



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 05/2018

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

ESTADOS PARTE DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN ADECUAR SUS LEGISLACIONES PARA GARANTIZAR EL MATRIMONIO IGUALITARIO Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE TODAS LAS PERSONAS

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se congratula por la Opinión Consultiva adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, por ser un referente en la región respecto a las garantías amplias que debe tener el matrimonio igualitario.

El organismo internacional sostuvo que para garantizar el derecho al matrimonio y los derechos que se derivan del mismo a las parejas del mismo sexo, no es necesaria la creación de nuevas figuras jurídicas, motivo por el cual optó por extender las instituciones existentes -como el matrimonio- a este sector de la población, de conformidad con el principio *pro persona*.

También indicó, que los Estados deben realizar las modificaciones legislativas, administrativas o judiciales para garantizar los mismos derechos a parejas constituidas por personas del mismo sexo.

Asimismo, se insta a tomar las medidas para que el derecho al reconocimiento de la identidad de género autopercibida pueda manifestarse a través de cambios de nombre, adecuación de su propia imagen, y en su caso, la rectificación de la mención de sexo o género en los registros y documentos de identidad. Cualquiera que sea el procedimiento elegido por cada Estado parte, éste debe dirigirse a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida, sin mayor requisito que el consentimiento libre e informado de la persona que lo solicita, y ser tramitados de forma confidencial, y en la medida de lo posible de forma gratuita.

A través de dicha Opinión Consultiva de la CoIDH, se establece la protección que brinda la Convención Americana al reconocimiento de los derechos patrimoniales derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo, y que el derecho a la identidad de género tiene su fundamento en los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la libertad, a la vida privada, y a la igualdad y no discriminación.

Cabe destacar que, en su momento, la CDHDF presentó un *Amicus Curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el cual argumentó que la discriminación en contra de las personas con diversa identidad sexo-genérica u orientación sexual impide el ejercicio de diversos derechos humanos.